SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos)

La Comisión Especial sobre Lavado de Activos y Crimen Organizado del Senado tiene el agrado de recibir al doctor Jorge Ruibal Pino, quien concurre en representación de la Suprema Corte de Justicia, convocada a esta sesión para intercambiar ideas y escuchar la opinión de la Corporación acerca de las leyes vigentes sobre crimen organizado y lavado de activos en el Uruguay, y también para saber si se entiende que deben existir Juzgados que tengan competencia específica en crimen organizado, terrorismo y lavado de activos.

SEÑOR RUIBAL PINO.- Agradezco a la Comisión el manifiesto interés en pedir la opinión de la Suprema Corte de Justicia sobre un tema tan importante y nuevo para el país y para sus organizaciones. La Suprema Corte ya está trabajando con la Junta Nacional de Drogas en un tema paralelo -del que éste es consecuencia- y, por intermedio del Centro de Estudios Judiciales (CEJU), junto con varios Jueces Penales y con la Brigada de Narcóticos de la Policía, estamos tratando de poner en conocimiento de todos los Jueces de la República lo que está ocurriendo actualmente con este tema.

Entrando ahora, específicamente, en este proyecto de ley, debo decir que, a pedido de la Liga de Defensa Comercial -Institución que aparentemente no tendría nada que ver con esto, pero que sí lo tiene- la Suprema Corte de Justicia ya ha venido trabajando, y en el año 2004 organizó una Comisión en la que intervino la Fiscalía de Corte, el Colegio de Abogados, y si mal no recuerdo un representante del Poder Legislativo y un representante de la Corte, para ver si era necesaria la creación, por transformación, de Juzgados y Fiscalías para combatir los delitos económicos.

Esa Comisión, que trabajó mucho tiempo, concluyó que todavía no había número suficiente de delitos de ese tipo como para crear Juzgados especiales; además, si se creaban por transformación -tal como está previsto en el proyecto de ley- se podía afectar el funcionamiento de los Juzgados Penales, ya que actualmente ellos están trabajando casi al máximo de su capacidad y, si como aquí se expresa, se sacaran Jueces Penales para transformarlos sólo en Jueces de lavado de dinero -o de delitos económicos, como estaba planteado anteriormente-, los Juzgados Penales tenderían a colapsar. De modo que lo que se planteó fue la creación de nuevos Juzgados y Fiscalías, especializando a Jueces, actuarios y funcionarios en esas tareas. Hay que tener en cuenta que este tema es nuevo para nosotros, que tratamos de manejar la ley, por lo que cabe imaginarse lo difícil que sería para los actuarios y funcionarios que manejan otros ítems.

En este sentido la opinión sigue siendo la misma, sobre todo por el argumento que voy a exponer a continuación, que refiere al trabajo de la Unidad de Investigación Financiera del Banco Central. De acuerdo con los datos que pudimos reunir informalmente hasta ahora, las actuaciones de dicha Unidad que pasaron a la Justicia no llegan a diez. De modo que todavía no habría mérito como para crear Juzgados y Fiscalías que tengan que ver únicamente con el lavado de activos.

En este momento, la Unidad de Investigación Financiera está trabajando con mayor coordinación con los Juzgados Penales; antes no lo hacía porque -tal vez diga algo que en este ámbito no debería mencionar- trabajaba con un criterio más político que jurídico, ya que todos aquellos marcos de operaciones sospechosas, mayores a US$ 10.000, que no tenían una buena explicación, primero pasaban por el Directorio antes de ir a la Justicia. Creo que ya hace unos años que no ocurre eso, pero reitero que en la época en que yo era Juez Penal, sí sucedía.

Insisto en que, a mi juicio, todavía no están dadas las condiciones para promover la creación -ya sea por transformación o por una ley- de Juzgados especializados en lavado de dinero, pero entiendo que es una buena propuesta a la Comisión que se incluya la posibilidad de creación -no por transformación- tanto de Juzgados como de Fiscalías de Delitos Económicos, con todo el apoyo logístico, obviamente, pues los Juzgados necesitan contadores y un tipo de estructura como la que tiene una sede normal, porque esos delitos son de difícil comprensión e investigación. Deben contar con un potencial investigativo como el que posee, por ejemplo, la Unidad de Investigación Financiera -que tiene métodos que, si no me equivoco, vienen directamente de un Programa de Estados Unidos-; elementos de los que dispone para algunos casos la Brigada de Narcóticos, se deben dar al Juzgado o

a la Fiscalía que, en definitiva -según el tipo de proceso que se encare en virtud de la reforma en trámite-, serán los que tengan que investigar.

En principio, reitero, esa es la opinión de la Suprema Corte de Justicia; es decir, que hoy no están dadas las condiciones para crear Juzgados o Fiscalías exclusivamente de lavado de dinero.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una consulta sobre la materia, pero antes le pediría que diera una opinión en general sobre la Ley que se aprobó en 2004 y la tipificación de los delitos que ella incluye.

Me quedó claro que la Corporación entiende que no están dadas las condiciones para la creación de Juzgados y Fiscalías que sólo tengan que ver con lavado de activos, pero que sí entiende viable crear actualmente en el Uruguay algunos Juzgados que no sólo entiendan en ese tema, sino también en una estructura del crimen organizado, más compleja, con delitos de mayor porte, incluso en valor económico.

Si observamos los reportes de la Unidad de Inteligencia Financiera y de los propios Bancos, nos encontramos con que todavía no está bien aceitado el funcionamiento de los dispositivos de control y el de los oficiales de cumplimiento, incluso en los propios Bancos del Estado. Hay más de veinte mil operaciones sospechosas que, en definitiva, a veces ni llegan al Banco Central del Uruguay, y menos aún, después de chequeadas, pasan a los Juzgados Penales.

Me gustaría saber si lo que se está planteando es la posibilidad de viabilizar la creación de algún Juzgado especializado en la materia, con un equipo técnico de primer nivel, así como de Fiscalías, no sólo para el lavado de activos, sino también para atender lo vinculado con los delitos que hacen a la complejidad de esta situación.

SEÑOR RUIBAL PINO.- En realidad, esa es la opinión de la Suprema Corte de Justicia, es decir, que si se van a crear Juzgados especializados éstos tengan que ver no sólo con todo ese tipo de delitos económicos, sino, por ejemplo, con casos vinculados con el terrorismo, tráfico de armas, sobre el que algunos dicen que lo tenemos y otros opinan lo contrario; personalmente no puedo opinar en un sentido o en el otro, pero creo que en el futuro podemos tenerlo.

De modo que, por todo el tipo de delitos que engloba el crimen organizado, sería necesario crear Juzgados nuevos, naturalmente no por transformación, porque de esos sí ya hay muchos. Sabemos que hay muchas maniobras con cuentas bancarias y, para lograr obtener alguna información, cada expediente requiere que el Juez vinculado al caso deba apartarse de todo lo demás para ponerse a trabajar con uno, dos o un equipo de contadores. Distinta sería la situación si hubiera Juzgados que se dedicaran sólo a eso. Considero que englobar todo sería suficiente materia para crear Juzgados especializados -llamémosle de Crimen Organizado o de otra forma- que abarquen muchos temas: estupefacientes, lavado de dinero, terrorismo, tráfico ilícito de armas, mafia bancaria, y todo lo que tiene que ver con el crimen organizado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera consultar la opinión de la Corporación sobre la estructura de la ley. En ambas Cámaras se crearon Comisiones Especiales con la idea de recibir y recabar información de primera mano de la Unidad del Banco Central que trabaja bajo la órbita de la Prosecretaría de la Presidencia y estuvo aquí la semana pasada, así como de la Corporación, en el marco del lavado de activos y el crimen organizado.

El interés de los Legisladores no es sólo jurídico, sino que además nos importa conocer opiniones respecto de la estructura de la ley, porque entendemos que como el crimen organizado tiene de por sí un financiamiento extraordinario, va perforando los esquemas legales de los países. En definitiva, nos gustaría saber si debemos avanzar en ese sentido, perfeccionando la ley, o si la Corporación entiende que esta disposición alcanza para empezar a hacer un trabajo a fondo sobre el crimen organizado, terrorismo y narcotráfico, trata de blancas, tipificación del delito de contrabando de cuadros, etcétera

SEÑOR RUIBAL PINO.- En principio, hemos dado un paso: según lo establecido por la ley, estaríamos venciendo toda aquella cultura que había, por ejemplo, con respecto a la entrega vigilada.

Precisamente, la entrega vigilada se hace en la Unión Europea desde hace muchos años, según la ley, con fines de investigación y de sanción, es decir, de penalización. El país que hace la entrega vigilada no se limita solamente a hacer la vigilancia y que otro proceda a la detención sino que por intermedio de instrumentos de cooperación jurídica internacional, puede intervenir también después en la detección de puntos de incidencia de ese pasaje del cargamento de drogas, armas o lo que sea, por su país. A su vez, el país que permitió el pasaje puede sancionar penalmente; no se limita a un mero permiso y vigilancia.

Otro tema que también se debería abordar es de carácter político y, más allá de que en principio no quisiera tocarlo, a mi entender la Legislatura sí tendría que hacerlo.

Me refiero al secreto bancario, porque habría que ver qué alcance le vamos a dar y hasta dónde vamos a llegar si queremos encarar una protección del país contra este tipo de problemas. Ahora el dinero entra igual que como el agua se va entre las manos: por cualquier lado y de cualquier forma. Nosotros ya manejamos algunas informaciones cruzadas a nivel de la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y la Unidad de Inteligencia Financiera del Banco Central, que permiten eliminar en parte el problema del secreto bancario, pero de pronto habría que complementarlo con alguna otra disposición legal que permitiera hacerlo en otros casos. No se me ocurre ahora de qué manera, pero es algo que ya tenemos en materia penal, y también en materia de menores en lo que tiene que ver con pensiones alimenticias. Sin embargo, eso es muy pequeñito. Tal vez habría que analizarlo de manera que, como consecuencia de un determinado nivel de operaciones sospechosas, la Unidad de Investigación, previa autorización preliminar del Juez, pudiera pasar por arriba de ese secreto, lo que se podría hacer con poco más de lo que esta ley tiene.

Tengo anotados otros elementos, que quizás podrían interesar.

El tema de la entrega vigilada habría que complementarlo. El tránsito de armas, por ejemplo, no está previsto en la ley. En la Unión, el tránsito ilegal de personas -que aquí no va a ocurrir- ocurre, y es como el tránsito de drogas. Estos elementos no están incluidos y, de pronto, para el futuro habría que tenerlos en cuenta.

En el artículo 14, la ley hace una definición del acto terrorista y se olvida de alguna acción. El acto terrorista habría que definirlo lo más concretamente posible, de modo de evitar dejar flancos para el futuro. Sé que todavía no tenemos muy en claro qué es un acto terrorista, pero sí tenemos lo que ha ocurrido hasta ahora con el nombre de terrorismo, entre cuyos actos está el secuestro de personas, que no está incluido en el artículo. Se trata de pequeños detalles. Quizás la Comisión esté inclinada en ese sentido y, por lo tanto, podríamos ir mejorando la redacción.

SEÑOR BARÁIBAR.- Como tuve que retirarme un momento, perdí el marco de la exposición, pero creo que el señor Ruibal Pino, en principio, planteó que todavía no había un volumen de actividad que justificara la instalación de un Juzgado específico para el tema. Ahora bien, sin perjuicio de que sabemos que esto insume su tiempo en el ámbito parlamentario -no pensemos en un tiempo menor al año que viene-, por la especialización que requiere esta materia, la parte investigativa, la parte de descubrir los actos ilegales, es muy importante considerar todo el proceso. Cuando se llega a la comprobación de los hechos, la tipificación del delito no es tan complicada -hablando en términos relativos- como sí lo es su caracterización y la interrelación que entre ellos se hace.

Concretamente, quisiera saber cómo está Uruguay a nivel nacional -es decir, la Facultad de Derecho o los Seminarios de Postgrado que eventualmente pueda haber- para ir capacitando profesionales en esta materia y, al mismo tiempo, cómo nos situamos en toda la tarea del vínculo internacional, porque generalmente se trata de delitos de una altísima interrelación internacional. Generar una red de conocimiento y de experiencia también implica una instancia que, a la hora de tener que juzgar delitos concretos, constituye un elemento básico para que la indagatoria pueda llegar a detectarlos. Entonces, en estas dos materias, tanto capacitación como relacionamiento, me gustaría saber cómo estamos al día de hoy.

Le hago esta pregunta porque pienso que, aunque tal vez no haya todavía demasiados casos para investigar, de pronto se puede justificar el inicio de la etapa de capacitación y especialización de determinados Jueces para actuar en esta materia. Hay que tener en cuenta que quienes toman estos casos en otros Juzgados, generalmente son Jueces que están saturados y tienen, como se dice

vulgarmente, que correr la liebre en todos los que les tocan, por lo que probablemente tengan poco tiempo para especializarse. Por tanto, creo que la capacidad de anticipación que podamos tener en esta materia es positiva, porque es un tema que, sin duda, va a ir creciendo en importancia con el correr del tiempo, por el fenómeno de la globalización financiera y la interrelación cada vez más grande que existe, por lo que debe oponérsele la voluntad muy decidida del Estado y de la Justicia uruguaya de combatir ese flagelo, como un elemento importantísimo para constituir una economía abierta pero, al mismo tiempo, sana.

SEÑOR RUIBAL PINO.- Al principio les dije a los miembros de la Comisión que ya hace algún tiempo que la Suprema Corte está trabajando en este tema, por intermedio del Centro de Estudios Judiciales, con la Junta Nacional de Drogas y la Brigada de Narcóticos. Se ha conformado una Comisión -que integro- encargada de tratar de capacitar a funcionarios policiales y judiciales, sobre todo Magistrados y técnicos, para encarar todo este tipo de delitos. Inclusive, la idea es implementar esta formación a nivel nacional. Quizás en algún momento pueda intervenir también el Poder Legislativo y mejorarla.

Con respecto a la Facultad, creo que no tiene todavía los elementos para preparar abogados en esta materia, más allá de las leyes respectivas.

SEÑOR BARÁIBAR.- Es sabido que la Universidad y la Facultad de Derecho están realizando cursos de posgrado en diversas disciplinas. De manera que sería bueno, de pronto, impulsar algún posgrado en esta materia, y en ese sentido quizás haya que contar con el asesoramiento de otros países que están muy avanzados en estos estudios, como componente importante de esa capacitación.

SEÑOR RUIBAL PINO.- En realidad, el tema está incluido en la “currícula” del Centro de Estudios Judiciales: los aspirantes a Jueces que pasan por allí tienen una capacitación en materia de estupefacientes, genéricamente.

Con respecto al ámbito internacional, tenemos en funcionamiento la red que se maneja por intermedio de las autoridades centrales de todos los países con los cuales celebramos convenio, ya sea bilateral o multilateral.

Esa red funciona con cierta lentitud, por lo que se constituyó otra a partir de un convenio institucional -que no es oficial, pero podría serlo, en cuyo caso podría mejorar-, llamada IberRed, es decir, la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial, que está conformada por casi todos los países de Latinoamérica, España y Portugal. Nuestra Suprema Corte, no siendo yo Ministro, colaboró en su institucionalización. A esa Red hoy estamos afiliados el Poder Judicial y el Ministerio Público, así como la autoridad central, que es lo oficial. La otra faceta es el compromiso institucional -que asumimos nosotros como Poder Judicial y el Ministerio Público como tal- de aceitar los mecanismos normales de los tratados para agilizar la cooperación jurídica internacional, sobre todo en estos casos de lavado de dinero y de probanzas internacionales.

En este sentido, a principios del año 2005 hubo un caso de pornografía infantil que se investigó el mismo día y a la misma hora -obviamente, teniendo en cuenta las diferencias horarias- en muchísimos países a la vez, gracias a la red europea y a IberRed.

En Uruguay fueron procesados dos de los cuatro detenidos; de los otros dos casos no fue posible ubicar el punto de partida. De cualquier forma, es importante señalar que esto puede servir, no sólo para el trámite del expediente, sino también para la investigación anterior. Lo mismo sucedió con el famoso caso Scilingo, que se tramitó en España pero, sin embargo, los testigos declararon en Argentina por medio de esta famosa IberRed. Fue así, entonces, que se habilitaron los medios tecnológicos para que pudieran declarar los testigos por video conferencia, lo cual todavía no está incorporado en nuestro proceso penal.

Es claro, pues, que los medios internacionales estarían aceitados como para funcionar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Doctor Jorge Ruibal Pino, por la información brindada. Asimismo, quiero dejar constancia de que estamos a las órdenes para trabajar con esa Corporación y así avanzar en la legislación de un tema tan complejo

como lo es el referido al crimen organizado, el terrorismo, el narcotráfico y sus consecuencias que, precisamente, provocan todo el movimiento de lavado de activos en el mundo.

SEÑOR BARÁIBAR.- Si me permite, señor Presidente, deseo reiterar algo que manifestamos en oportunidad de la visita de la Unidad especializada del Banco Central del Uruguay y de otras delegaciones, en el sentido de que esta Comisión recién se instaló. Aclaro que si bien en el día de hoy faltan algunos miembros, seguramente tomarán contacto con lo manifestado en esta sesión a través de la versión taquigráfica.

Debo decir, además, que en el ámbito parlamentario no contamos con Legisladores especializados en esta materia, no obstante lo cual entendemos que es bueno que comencemos a recorrer este camino. En tal sentido, estamos muy receptivos a recibir todas las sugerencias e iniciativas que provengan de aquellos ámbitos en los que este tema esté más avanzado, puesto que la idea es -obviamente- aprender de los que saben.

Si no recuerdo mal, usted mencionó que, quizás, en ese grupo de trabajo conformado por representantes de distintos organismos podría haber un delegado del Poder Legislativo, lo cual habría que considerar. Pienso que es bueno que ustedes concurran a esa Comisión para informarnos, pero también lo es que algún legislador participe de esas instancias en las que, sin duda, el nivel de trabajo tendrá una especialización muy importante.

SEÑOR RUIBAL PINO.- Si ustedes lo creen conveniente, puedo plantear a nivel de la Comisión que un representante de esta Comisión del Senado se integre a ella.

Debe quedar claro que no se trata de una Comisión en la que sólo nos sentamos a hablar, sino que, inclusive, hemos dado muchas charlas en el interior, y será un gusto que un integrante de esta Comisión del Senado nos acompañe en la que hemos conformado con la Junta Nacional de Drogas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos parece muy adecuado, a los efectos de trabajar en forma conjunta.

Finalmente, reiteramos el agradecimiento por su visita.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 40 minutos)